

OTRO SI No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION ALIANZA MINERO ENERGETICO

aEntre los suscritos a saber: **MAURICIO RICARDO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.155.309 expedida en Cartagena, y quien actúa en representación legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO CARTAGENA** con NIT 890.481.183-1, con sede principal en Cartagena, Sede A Barrio España Cra 44D N° 30A91; el señor **HECTOR MARTINEZ LUNA** identificado con cédula de ciudadanía N° 4.831.093 expedida en Istmina, quien actúa en representación legal de la **INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA DE BUGA** con NIT 800.124.023-4; con sede principal en Guadalajara de Buga, Carrera 13 Calle 26C esquina; **CARLOS REYES PINILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.833.828 expedida en Bucaramanga, quien actúa en representación legal de **GASODUCTO MOVIL DE COLOMBIA S.A. E.S.P** con NIT. 900.184.078-8, con sede principal en Bogotá Calle 113 No. 7 – 45, Torre B, Oficina 1210; la señora **AURA SAAVEDRA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.994.397 expedida en Bogotá, quien actúa en representación legal de **PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA** con NIT 900.351.615-1, con sede principal en Bogotá Calle 113 No. 7 – 45, Torre B, Oficina 1210; la señora **MARIA DEL SOCORRO VERA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 38.860.443 de Buga, quien actúa en representación legal de la **ESCUELA TÉCNICA EMPRESARIAL ETE SAS** con NIT 900.371.109-1, con sede principal en Guadalajara de Buga Calle 1 Sur N° 17-40 Edificio Torres de Alicante 3 Oficina 205; y el señor **MANUEL ANTONIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.533.465 expedida en Barranquilla, nombrado mediante Decreto No. 31 del 16 del mes febrero de 2015 y posesionado en el cargo de Secretario de Educación Departamental de Bolívar, según el acta del 17 de febrero de 2014, quien actúa en representación del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** con NIT 890.480.059-1, facultado para contratar mediante Decreto Departamental de delegación No. 270 de 2013, y según la Ordenanza No.31 del 26 de diciembre de 2012, que faculta al Gobernador para tal fin, con sede principal en Cartagena de Indias Calle 34 No. 4 - 21 Palacio de la Proclamación, Centro Histórico, quien para los efectos de la Alianza se denominará **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**; han convenido en celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación Alianza Minero Energético celebrado por las partes en fecha 10 de julio de 2013, e iniciado según la respectiva acta el 25 de octubre de 2013, así:

PRIMERA.- Modificar la cláusula primera del convenio, en cuanto a la inclusión de Cartagena en el objeto del mismo y la modificación de los municipios del Tolima: Saldaña, Cajamarca y Melgar por Espinal y Guamo debido a la cobertura que puede realizar la nueva Institución de Educación Superior que se incorporará al convenio de asociación. Por esta razón, la cláusula mencionada quedará así:

“CLAUSULA PRIMERA- OBJETO Y ALCANCE: El objeto del convenio de asociación consiste en la presentación conjunta al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, de la propuesta para el fortalecimiento de la educación Técnica Profesional y Tecnológica para el sector minería y energía eléctrica a través de la **ALIANZA MINERO ENERGETICA** en los municipios de Cartagena, Turbaco, Magangué, Simití, Barranco de Loba, Santa Rosa del Sur del Departamento de Bolívar; Espinal, Guamo, Icononzo e Ibagué del Departamento del Tolima; Restrepo, Yotoco y Buga del Departamento del Valle del Cauca. **PARAGRAFO 1.- OBJETIVOS:** las partes en razón de la motivación del convenio de Asociación establecen sus objetivos. **Objetivo general.** Poner al servicio del desarrollo minero y la expansión energética del país, programas técnicos, tecnológicos y especializaciones técnicas y tecnológicas, apoyadas en procesos de articulación entre la universidad, la Empresa y el Estado, promoviendo la formación de un talento humano de clase mundial de relevo en el sector minero energético con una formación integral basada en el emprendimiento, la investigación y la innovación y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Circular stamp: Departamento Jurídico]

garantizando el sostenimiento de la **ALIANZA MINERO ENERGETICA**. **Objetivos específicos.** a) crear nuevos programas académicos en el nivel técnico profesional, tecnológico y especialización tecnológica por ciclo y competencias minero energética; b) programar nuevos cursos por ciclos en competencias para el desarrollo minero y expansión energéticas; c) abrir matriculas a oferta de programas creados; d) elaborar plan de incursión de poblaciones con necesidades educativas diversas; e) desarrollar un plan de oferta académica de programas en regiones rurales y apartadas de Bolívar, Tolima y Valle del Cauca; f) desarrollar plan de formación para docentes y estudiantes en temas específicos del sector minero energético; g) elaborar plan de auto equipamiento de equipos para replicabilidad de ambientes de aprendizaje; h) desarrollo del plan de aplicabilidad de estrategia de enseñanza –aprendizaje-evaluación de acuerdo a estándares internacionales; i) validar modelo de información bajo el enfoque de competencia para los programas diseñados del sector minero energético; j) desarrollar evaluación de suficiencia en ingles B1, según acuerdo 1 de 2007 de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena; k) diseño y formulación de proyectos para el desarrollo social de la comunidad circundante a la zonas de impacto para el sector productivo; l) desarrollar un sistema de evaluación, seguimiento y mejoramiento a las acciones del programa para el impacto social; m) establecer los criterios para las líneas, grupo de investigación y para la vinculación de estudiantes y docentes; n) diseñar y ejecutar programa para la incorporación del componente de emprendimiento en el currículo; o) construir el plan de acción de retención, promoción y movilidad de la IES para mejorar en cinco puntos deserción, reprobación. **PARAGRAFO 2.- ALCANCE:** Los convenidos se comprometen en caso de la adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato. De acuerdo a las obligaciones adquiridas por cada una de las instituciones que hacen parte de este convenio de asociación y de las normas exigidas por el Ministerio de Educación, y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargaran de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación."

SEGUNDO.- Modificar la cláusula segunda del convenio, en cuanto a la determinación de la duración del mismo, así:

"CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO. El convenio de asociación ALIANZA MINERO ENERGETICA tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de inicio del proyecto.

TERCERO.- Modificar la cláusula tercera del convenio, la cual quedará así:

"CLAUSULA TERCERA – VALOR. El valor del presente convenio es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$944.945.228)** moneda colombiana, los cuales las partes aportarán de la siguiente forma:

ENTIDAD	TIPO APORTE	CLASIFICACION DE APORTE		FECHA DE APORTE
		EFFECTIVO	ESPECIE	
TECNOLOGICO COMFENALCO	Diseño curricular de 2 ciclos propedéuticos (Técnica - Tecnología) y 2 Especializaciones Tecnológicas.	\$ 86.794.185	\$ 34.000.000	Noviembre 2013 - Diciembre 2014

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and a circular stamp that reads "Departamento Jurídico" on the right side of the page]

TECNOLOGICO COMFENALCO	Tiempo de Docentes para Diseño de Proyecto Necesidades educativas Diversas y Proyecto de Investigación		\$ 8.556.600	Noviembre 2014 - Diciembre 2014
TECNOLOGICO COMFENALCO	Tiempo de personal apoyo seminarios de formación		\$ 2.600.000	Noviembre 2014 - Febrero 2015
TECNOLOGICO COMFENALCO	Equipos y herramientas para el desarrollo de prácticas de laboratorios de ciencias básicas y procesos mineros	\$ 14.179.970	\$ 55.000.000	Noviembre 2014 - Mayo 2015
TECNOLOGICO COMFENALCO	Ambientes de aprendizaje correspondientes a construcción de aulas, laboratorios y dotación de recursos bibliográficos		\$ 79.329.062	Febrero 2015 - Julio 2015
TECNOLOGICO COMFENALCO	Tiempo Personal Diseño de pruebas diagnósticas de inglés		\$ 4.055.000	Diciembre 2014 - Febrero 2015
TECNOLOGICO COMFENALCO	Tiempo Personal Diagnóstico del nivel de inglés de estudiantes de grado 11°		\$ 4.000.000	Marzo 2015 - Junio 2015
TECNOLOGICO COMFENALCO	Diseño de propuesta curricular de emprendimiento para los estudiantes de los programas minero energéticos		\$ 10.000.000	Noviembre 2014 - Abril 2015
TECNOLOGICO COMFENALCO	Asesoría a Ideas de Negocios Estudiantes V y VI semestre Programas Fondo CAF (Alianza Petroquímica Plástica)		\$ 5.000.000	Agosto 2014 - Diciembre 2014
TECNOLOGICO COMFENALCO	Implementación del Plan de retención, con apoyo psicológico, académico y social y promoción para estudiantes de Programas Fondo CAF (Alianza Petroquímica Plástica)		\$ 30.000.000	Julio 2014 - Julio 2015
SUBTOTAL		\$ 100.974.155	\$ 232.540.662	
ITA	Formación docente en Valle del Cauca en temas estratégicos	\$ 10.000.000		Febrero 2015 - Abril 2015
ITA	Ambientes de aprendizaje correspondientes a construcción de aulas, laboratorios y dotación de recursos bibliográficos	\$ 90.000.000	\$ 249.007.683	Diciembre 2014 - Julio 2015
SUBTOTAL		\$ 100.000.000	\$ 249.007.683	
ETE	Diseño y validación del plan de formación para docentes del sector minero energético: Línea Base, Necesidades y Brechas de formación	\$ 35.262.152		Febrero 2015 - Junio 2015
SUBTOTAL		\$ 35.262.152	\$ 0	
PETROAMBIENTAL	Expertos para validación del diseño curricular de 2 ciclos propedéuticos (Técnica - Tecnología) y 2 Especializaciones Tecnológicas.		\$ 15.906.721	Diciembre 2013 - Junio 2015
PETROAMBIENTAL	Expertos para validación del plan de formación para docentes del sector minero energético: Línea Base, Necesidades y Brechas de formación		\$ 5.000.000	Abril 2015 - Junio 2015
PETROAMBIENTAL	Expertos para validación del Plan de equipamiento		\$ 5.000.000	Marzo 2015 - Junio 2015



PETROAMBIENTAL	Expertos para validación del modelo de evaluación por competencias - Experto Sector minero energético		\$ 7.500.000	Marzo 2015 – Junio 2015
SUBTOTAL		\$ 0	\$ 33.406.721	
GASODUCTO MOVIL	Expertos para validación del diseño curricular de 2 ciclos propedéuticos (Técnica - Tecnología) y 2 Especializaciones Tecnológicas.		\$ 18.253.855	Diciembre 2013 – Junio 2015
SUBTOTAL		\$ 0	\$ 18.253.855	
SECRETARIADE DE EDUCACION	Plan de aula de evaluación por competencias de docentes formación en Educación Media en Bolívar		\$ 53.500.000	Diciembre 2014 - Marzo 2015
SECRETARIADE DE EDUCACION	Implementación de piloto evaluación por competencias en asignaturas del área de ciencias básicas - Grado 11		\$ 122.000.000	Febrero 2015 - Julio 2015
SUBTOTAL		\$ 0	\$ 175.500.000	
TOTAL		\$ 236.236.307	\$ 708.708.921	

CUARTO.- Modificar la cláusula cuarta, la cual quedará así:

“CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y SANCIONES: Las partes se obligan en el marco del presente convenio de asociación, según su compromiso inicial de intención, de la siguiente manera, solo hasta el monto de los aportes establecidos en el cuadro anterior:

a. Instituciones de Educación Superior FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO CARTAGENA e INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITA BUGA, se comprometen a:

1. Crear ocho, (8) nuevos programas académicos en el nivel técnico profesional, tecnológico y especialización tecnológica por ciclos y competencia minero energéticas;
2. Reportar en el SNIES al finalizar el convenio, al menos setecientos (700) estudiantes matriculados en los programas de la Alianza Minero Energético. Las IES responsables de reportar en el SNIES a los estudiantes son: Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, que debe reportar 400 estudiantes; e Institución Universitaria ITA Buga, que debe reportar 300 estudiantes.
3. Elaborar plan de inclusión de poblaciones con necesidades educativas diversas.
4. Desarrollar un plan de oferta académica de programas en regiones rurales y apartadas de Bolívar, Tolima y Valle del Cauca.
5. Capacitar a setenta (70) personas, entre docentes y directivos en temas estratégicos de Educación Técnica y Tecnológica. Las (IES) responsables de capacitar a docentes y directivos son: Fundación universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, que debe capacitar 40 personas entre docentes y directivos; e Institución Universitaria ITA Buga, que debe capacitar 30 personas entre docentes y directivos.
6. Elaborar plan de auto equipamiento de equipos para replicabilidad de ambientes de aprendizaje en Bolívar y Valle del Cauca.
7. Desarrollo de plan de aplicabilidad de estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo a estándares internacionales.
8. Validar el modelo de formación bajo el enfoque de competencias para los ocho (8), programas diseñados del sector minero energético.
9. Desarrollar evaluación de suficiencia B1, según acuerdo 1 de 2007 de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena.

Departamento Jurídico

10. Diseño y formulación de dos, (2), proyectos para el desarrollo social de la comunidad circundante a las zonas de impacto para el sector productivo.
11. Desarrollar un sistema de evaluación, seguimiento y mejoramiento a las acciones del programa para el impacto social.
12. Establecer los criterios para las líneas, grupos de investigación y para la vinculación de estudiantes y docentes.
13. Diseñar y ejecutar programa para la incorporación del componente de emprendimiento en el currículo.
14. Construir el plan de acción de retención, promoción y movilidad de las IES para mejorar en 5 puntos deserción, reprobación.

b. Las entidades territoriales, representadas en SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR se comprometen a:

1. Apoyar el diseño de ocho, (8), nuevos programas académicos en el nivel técnico profesional, tecnológico y especialización tecnológica por ciclos y competencias minero energéticas en la fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena.
2. Apoyar la consecución de becas de estudio para la matrícula de 400 nuevos cupos de oferta de programas minero energéticos en los niveles técnicos o profesionales;
3. Apoyar a la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, en la realización, evaluación y puesta en marcha de las actividades previstas en el numeral 5 del literal (a) de la cláusula cuarta del presente convenio.
4. Apoyar el plan de aplicabilidad de estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo a estándares internacionales;
5. Validar el modelo de formación bajo el enfoque de competencias para los programas del sector minero energético;
6. Adoptar el sistema de evaluación, seguimiento y mejoramiento en Instituciones de Educación Media con oferta en sector minero energético.

c. Las empresas privadas del sector minero energético, que suscriben el presente convenio, GASODUCTO MOVIL DE COLOMBIA S.A. E.S.P y PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA se comprometen a:

1. Apoyar el diseño de ocho, (8), nuevos programas académicos en el nivel técnico profesional, tecnológico y especialización tecnológica por ciclos y competencias minero energéticas.
2. Apoyar el plan de inclusión de poblaciones con necesidades educativas diversas.
3. Apoyar el plan de auto equipamiento de equipos para replicabilidad de ambientes de aprendizaje con diseños, asesoría de expertos y elementos fungibles que deseché la empresa.
4. Apoyar con diseños, asesoría de expertos el plan de aplicabilidad de estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo a estándares internacionales.
5. Apoyar con diseños, asesoría de expertos la formulación de dos, (2), proyectos para el desarrollo social de la comunidad circundante a las zonas de impacto para el sector productivo.
6. Apoyar con diseños, asesoría de expertos, los criterios para las líneas, grupos de investigación.

PARAGRAFO: Las mencionadas obligaciones las ejecutará GASODUCTO MÓVIL DE COLOMBIA S.A E.S.P y PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A hasta el monto de su aporte realizado.

rep
[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Circular stamp: Departamento Jurídico]

d. El sector de la Educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Valle del Cauca, representado en ESCUELA TÉCNICA EMPRESARIAL ETE SAS, se comprometen a:

1. Apoyar la creación de ocho, (8) nuevos programas académicos en el nivel técnico profesional, tecnológico y especialización tecnológica por ciclos y competencia minero energéticas, a partir de la metodología referencial de competencias para profesionalización sostenible.
2. Apoyar la consecución de matrículas a 300 cupos de oferta de programas creados en Tolima y Valle del Cauca.
3. Apoyar a la Institución Universitaria ITA Buga, en las actividades previstas en el numeral 5 del literal (a) de la cláusula cuarta del presente convenio.
4. Validar el modelo de formación bajo el enfoque de competencias para los ocho (8) programas diseñados del sector minero energético en Tolima y Valle del Cauca.
5. Apoyar el diseño y formulación de dos (2), proyecto para el desarrollo social de la comunidad circundante a las zonas de impacto para el sector productivo en Tolima o Valle del Cauca;
6. Construir el plan de acción de retención, promoción y movilidad de la Institución Universitaria ITA Buga, para mejorar en 5 puntos deserción, reprobación.

QUINTO: Se incluye como aliado al **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP** con NIT 800173719-0 y sede principal en Espinal(Tolima) Calle 18 Carrera 1ª Barrio/Arkabal, cuyo representante legal es **AQUILEO MEDINA ARTEAGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.123.848 expedida en El Espinal – Tolima. Las obligaciones específicas del ITFIP serán:

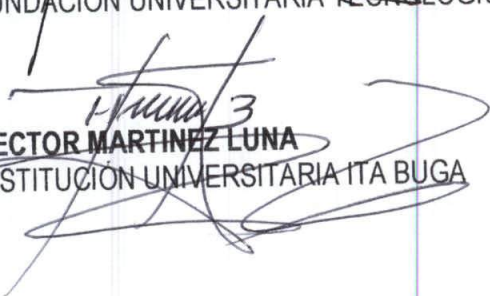
1. Obtener registro calificado, por lo menos, para un programa técnico y tecnológico de la ALIANZA MINERO ENERGETICA y ofertarlo en los municipios de Espinal, Guamo, Icononzo e Ibagué;
2. Capacitar a docentes y directivos en temas estratégicos de Educación Técnica y Tecnológica.

SEXTO: Las demás cláusulas del Convenio permanecen vigentes.

SEPTIMO: El Convenio y el presente Otrosí No. 1 solamente podrá modificarse por documento escrito firmado por las partes y deja sin efectos cualquier acuerdo verbal que exista a la suscripción del mismo.

En constancia se firma por las partes que intervienen a los 20 días del mes de abril del año 2015.


MAURICIO RICARDO RUIZ
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO CARTAGENA


HECTOR MARTINEZ LUNA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITA BUGA

Departamento
Judicial

[Handwritten signature]
CARLOS REYES PINILLA
GASODUCTO MOVIL DE COLOMBIA S.A. E.S.

[Handwritten signature]
AURA SAAYEDRA GARCÍA
PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Maria del Socorro Vera Q.
MARIA DEL SOCORRO VERA QUINTERO
ESCUELA TÉCNICA EMPRESARIAL ETE SAS

[Handwritten signature]
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ÁLVAREZ
SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

[Handwritten signature]
AQUILEO MEDINA ARTEAGA
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]